

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, primero (1) de junio del dos mil veintiuno (2021).

Proceso: VERBAL- RESTITUCION DE LEASING HABITACIONAL  
Radicación: 2021-00110-00  
Demandante BANCOLOMBIA S.A.  
Demandado NELSON MEJIA Y OTRA

Ha venido a despacho la presente demanda VERBAL de RESTITUCION DE TENENCIA POR LEASING HABITACIONAL, adelantada por BANCOLOMBIA S.A, a través de apoderada judicial, contra NELSON MEJIA ORTIZ y VERONICA ESPERANZA FLOREZ, encontrándose vencido el término concedido para subsanar la demanda, a fin de que se corrigiera el memorial poder, se aportara la práctica de la diligencia de Conciliación Extrajudicial o el envío por medio electrónico de la demanda y de sus anexos a los demandados; la afirmación de que la dirección electrónica corresponde al utilizado por la persona a notificar conforme se indicó en nuestra providencia de fecha 14 de mayo de 2021, sin que se aportaran los documentos omitidos o se corrigieran las falencias anotadas.

Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 ibídem se procederá a rechazar la presente demanda.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

**RESUELVE**

- 1. RECHAZAR** la presente demanda VERBAL de RESTITUCION DE TENENCIA POR LEASING HABITACIONAL, adelantada por BANCOLOMBIA S.A., a través de apoderada judicial, contra NELSON MEJIA ORTIZ y VERONICA ESPERANZA FLOREZ, por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.
- 2. ORDENAR** notificar esta decisión a la apoderada judicial mediante el estado electrónico de la Pagina Web que tiene el despacho, advirtiendo que no habrá lugar a desglose de los anexos presentados con la demanda, por cuanto la misma fue presentada de manera virtual.
- 3.** Previa cancelación de su radicación, ARCHIVARSE en los de su clase.

**COPIESE y NOTIFÍQUESE**

La Juez,

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

Pili